



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	11 MAYO DE 2023	Hora	08:00	AM X	PM
--------------	-----------------	-------------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2022	00513	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	SOBEIDA AMPARO BURITICA ZULUAGA	Asistió
Apoderado de la demandante	YUNEYVER ALEXANDER BAENA VERGARA	Asistió
Demandadas	- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAN PROTECCION S.A. - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO	Asistieron
Apoderados demandadas	- VANESSA LICETH BELLO SALCEDO - LUZ HELENA USSA BOHORQUEZ	Asistieron
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	Bono Pensional, devolución de saldos, intereses moratorios y/o indexación, costas.	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

- I. ETAPA DE CONCILIACIÓN:** Las partes manifiestan no tener ánimo conciliatorio, por lo tanto, se declarará cerrada esta etapa procesal.
- II. ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** Los apoderados de las entidades demandadas no propusieron excepciones previas. Se declara terminada esta etapa.
- III. ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerimiento.** Sin lugar a tomar medidas de saneamiento, razón por la cual se declara cerrada esta etapa procesal.
- IV. FIJACIÓN DEL LITIGIO: (VER GRABACION.)**
- V. ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** Conforme se decretaron en auto del 31 de marzo de 2023. (fls.180/182 – Archivo 09 del Expediente Digital.

DECISIÓN – FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que señaló la fecha para realizar la presente diligencia, se estableció que la audiencia

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/eecbfed8-2978-40b4-b61a-971e1ed2e4f0?vcpubtoken=d64da7b3-888d-49f1-8280-fe06135f1eb8>

de trámite se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos debidamente aportados por todas las partes integrantes de la Litis y que fueron incorporados por la citada providencia; se practica el interrogatorio de parte.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión; evacuados los mismos, se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA No. DE 2022:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE
PRIMERO: ABSOLVER a las demandas ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAN PROTECCION S.A. y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO , de todas las súplicas de la demanda interpuesta por el señor SOBEIDA AMPARO BURITICA ZULUAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 22.019.306 , conforme quedó expuesto en la parte motiva de esta providencia.
SEGUNDO: Las excepciones propuestas quedan implícitamente resueltas.
TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia a
CUARTO: En caso de no ser apelada la presente decisión, REMÍTASE el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA en favor del demandante,
QUINTO: ORDENAR, la compulsas de copias a la fiscalía general de la nación, para que investigue la posible conducta penal de fraude a la empresa PORTAL DEL SERVICIO S.A.S. representada por el señor EDILSON DE JESÚS ARIAS y a la comisión Disciplinaria para que investigue la conducta del apoderado Dr. FRANCISCO GIRALDO LUNA.
LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

III. RECURSO DE APELACIÓN

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:
<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/eecbfed8-2978-40b4-b61a-971e1ed2e4f0?vcpubtoken=d64da7b3-888d-49f1-8280-fe06135f1eb8>

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **INTERPONE Y SUSTENTA EN DEBIDA FORMA EL RECURSO DE APELACIÓN.**

Traslado a la apoderada de la parte demandada PROTECCION, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **NO INTERPONE RECURSO.**

Traslado a la apoderada de la parte demandada MINHACIENDA, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. **NO INTERPONE RECURSO.**

RESUELVE RECURSO

Se concede el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, y en consecuencia se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, para que resuelva el recurso. Conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS.**



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

LUÍS GERMÁN AGUIRRE BEDOYA
DEMANDANTE
C.C. 3.434.223
E-mail: manchoab@hotmail.com

YUNEYVER ALEXANDER BAENA VERGARA
APODERADO DEL DEMANDANTE
C.C. 15.456.826
T.P. 162.317 C. S. de la J.
E-mail: abogados.jaimesalazar@gmail.com

VANESSA LICETH BELLO SALCEDO
APODERADA PORVENIR S.A.
C.C. 52.647.144
T.P. 85.690 C. S. de la J.
E-mail: notificaciones@hgdinamicaempresarial.com

LUZ HELENA USSA BOHORQUEZ
APODERADA MINHACIENDA
C.C.52.885.363
T.P. 205.061 C. S. de la J.
E-mail: ycifuent@minhacienda.gov.co



LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

En el siguiente vínculo podrán visualizar la grabación de la Audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/eecbfed8-2978-40b4-b61a-971e1ed2e4f0?vcpubtoken=d64da7b3-888d-49f1-8280-fe06135f1eb8>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **362a27fcab44065e94ba5ace53dbf71f6a17aa1faebcb6e9546c91eda8986fa1**

Documento generado en 11/05/2023 03:28:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>